



San Miguel de Tucumán **23 AGO 2017**

VISTO el Expediente N° 27043/2017 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 50-17, solicita la prórroga de designación de la Profesora **RAQUEL MARÍA CÓRDOBA VÁZQUEZ** en 6 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura "Artes Plásticas e Historia del Arte" del Ciclo Superior, a partir del 03 de marzo de 2016 y por 5 (cinco) años.

**CONSIDERANDO**

Que la Profesora Raquel María Córdoba Vázquez ingresó a las horas por Concurso Público de Antecedentes y Oposición, mediante Resolución Rectoral N° 087/2006, siendo prorrogada su designación regular mediante Resolución Rectoral N° 0239/2013, con vencimiento el 02 de marzo de 2016.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/16 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) – Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o hasta que se establezca el mecanismo de permanencia en la carrera docente.

Que por lo tanto, corresponde prorrogar a la Profesora Córdoba Vázquez, como Docente Regular, en las horas mencionadas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación a la Profesora **RAQUEL MARÍA CÓRDOBA VÁZQUEZ**, DNI N°: 12.598.013, como Docente Regular de 6 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura "Artes Plásticas e Historia del Arte" del Ciclo Superior de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 3 de marzo de 2016 y por el término de 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso, podrá ser posterior a la fecha en la que la docente acceda a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 3°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.


ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° **1072 2017**

Mue.

1071

  
Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Srta. MARÍA ALEJANDRA GOMEZ  
al cargo del Despacho de la Secretaría  
del Consejo de Estudios Experimentales  
U.N.T.